



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de agosto de 2006

Resolución 1702 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5513ª sesión,
celebrada el 15 de agosto de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Haití, en particular sus resoluciones 1658 (2006), 1608 (2005), 1576 (2004) y 1542 (2004), así como las declaraciones pertinentes de su Presidencia,

Reafirmando su firme determinación de preservar la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de Haití,

Manifestando su beneplácito por la transición política satisfactoria y pacífica a un gobierno elegido, así como por la elección de un nuevo Presidente y Parlamento, lo cual dará a Haití una oportunidad excepcional para dejar atrás la violencia y la inestabilidad política del pasado,

Acogiendo con beneplácito el programa político del Gobierno de Haití para la modernización de las instituciones del Estado y la creación de riqueza y la aprobación por las autoridades haitianas del Programa de reconciliación social para hacer frente a las necesidades sociales inmediatas de Haití,

Subrayando que la seguridad, el Estado de derecho y la reforma institucional, la reconciliación nacional y el desarrollo económico y social sostenible siguen siendo factores determinantes de la estabilidad en Haití,

Reconociendo que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) es un agente decisivo para llevar adelante la estabilización del país y *manifestando* su reconocimiento por la asistencia que sigue prestando al Gobierno de Haití para garantizar un entorno seguro y estable,

Reafirmando la importancia de contar con servicios técnicos adecuados sobre cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, de conformidad con la resolución 1325 (2000), *recordando* la necesidad de hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños y *alentando* a la MINUSTAH y al Gobierno de Haití a ocuparse activamente de estas cuestiones,

Condenando todas las violaciones de los derechos humanos en Haití, *exhortando* a todos los haitianos a que renuncien a la violencia y *reconociendo* en



este contexto que el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos son componentes imprescindibles de las sociedades democráticas,

Instando al Gobierno de Haití a que, en coordinación con la comunidad internacional, lleve a cabo una reforma completa de los sistemas policial, judicial y penitenciario y a que proteja y promueva los derechos humanos y las libertades fundamentales y ponga fin a la impunidad,

Observando con beneplácito que el Gobierno de Haití ha dado su aprobación final a su plan de reforma de la Policía Nacional de Haití y *exhortándolo* a que lo aplique lo antes posible,

Reconociendo que en la actualidad no existen en Haití condiciones para un desarme, desmovilización y reintegración de tipo convencional y que se necesitan programas alternativos para tener en cuenta las condiciones locales y alcanzar el objetivo del desarme, la desmovilización y la reintegración,

Subrayando la necesidad de ejecutar con rapidez proyectos de gran intensidad de mano de obra, de alta eficacia y visibilidad, que ayuden a crear empleos y a prestar servicios sociales básicos y *poniendo de relieve* la importancia de los proyectos de efecto rápido en la etapa posterior a las elecciones,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Reunión ministerial de donantes sobre Haití, celebrada en Brasilia el 23 de mayo, y los resultados de la Conferencia internacional de donantes para el desarrollo social y económico de Haití, celebrada en Puerto Príncipe el 25 de julio,

Expresando su apoyo a la prórroga del marco de cooperación provisional hasta septiembre de 2007 e *instando* al Gobierno de Haití a que siga avanzando en su ejecución, en estrecha cooperación con todas las partes internacionales pertinentes,

Observando con beneplácito que Haití ha sido admitido nuevamente en los Consejos de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y *exhortando* a la MINUSTAH a que siga trabajando en estrecha coordinación con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la CARICOM,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento de un nuevo Representante Especial del Secretario General en Haití que tendrá atribuciones generales para coordinar y dirigir sobre el terreno todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Haití,

Rindiendo homenaje al apoyo constante de la comunidad internacional, en particular el Grupo Básico, las partes interesadas, los donantes y las organizaciones regionales, prestado a Haití y a la MINUSTAH y que sigue siendo indispensable para conseguir la estabilidad y el desarrollo,

Manifestando su gratitud a las tropas y fuerzas de policía de la MINUSTAH y a sus países,

Observando que el pueblo de Haití y su Gobierno tienen la responsabilidad final de alcanzar la estabilidad política, el desarrollo social y económico y el imperio de la ley,

Determinando que la situación en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como se indica en la sección 1 del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1542 (2004),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004) y 1608 (2005), hasta el 15 de febrero de 2007, con la intención de renovarlo por períodos sucesivos;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 28 de julio de 2006 (S/2006/592) y *apoya* las prioridades definidas en él;

3. *Decide* que la MINUSTAH estará integrada por un componente militar de 7.200 efectivos como máximo, entre oficiales y tropa, y por un componente policial de 1.951 integrantes como máximo;

4. *Autoriza* a la MINUSTAH a desplegar 16 oficiales penitenciarios adscritos de Estados Miembros en apoyo del Gobierno de Haití para corregir las deficiencias del sistema penitenciario;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que presenten un número suficiente de candidatos calificados, en particular de habla francesa, para asegurar que la policía de la MINUSTAH cuente con su dotación completa y, en particular, a que faciliten personal capacitado específicamente en operaciones contra las bandas, en servicios penitenciarios y en las demás especialidades consideradas necesarias en el informe del Secretario General;

6. *Insta* a las autoridades haitianas a que completen las elecciones legislativas, locales y municipales pendientes lo antes posible y *exhorta* a la MINUSTAH a que preste toda la asistencia que corresponda en ese sentido, de acuerdo con su mandato, y con el apoyo de organizaciones regionales y subregionales;

7. *Reafirma* su pedido a la MINUSTAH de que apoye el proceso constitucional y político en Haití, incluso con sus buenos oficios, y de que promueva el diálogo y la reconciliación nacional;

8. *Acoge con beneplácito* la contribución importante hecha por la MINUSTAH en materia de creación de capacidad y creación de instituciones a todos los niveles y *exhorta* a la MINUSTAH a que amplíe su asistencia para ayudar al Gobierno de Haití a fortalecer las instituciones del Estado, sobre todo fuera de Puerto Príncipe;

9. *Subraya* la importancia del apoyo constante de la MINUSTAH para el fortalecimiento institucional de la Policía Nacional de Haití y, en este sentido, *pide* a las autoridades haitianas, en especial a la Policía Nacional de Haití, y a la MINUSTAH que establezcan una coordinación óptima a fin de combatir la delincuencia y la violencia, en particular en las zonas urbanas, teniendo en cuenta las necesidades de servicios especializados señaladas por el Secretario General para aumentar la capacidad de la MINUSTAH en esta materia;

10. *Apoya decididamente*, en este sentido, el propósito del Secretario General de maximizar la función de prevención del delito de la MINUSTAH, en particular en lo que se refiere a la amenaza de la violencia de las bandas y los secuestros;

11. *Pide* a la MINUSTAH que reoriente sus trabajos de desarme, desmovilización y reintegración para alcanzar ese objetivo mediante la ejecución

de un programa comunitario amplio de reducción de la violencia adaptado a las condiciones locales y que incluya asistencia a iniciativas para fortalecer la gobernanza local y el Estado de derecho y ofrecer oportunidades de empleo a ex integrantes de bandas y a jóvenes en situación de riesgo, en estrecha coordinación con el Gobierno de Haití y otros agentes pertinentes, incluida la comunidad de donantes;

12. *Insta* a los donantes que apoyan la reforma de la Policía Nacional de Haití llevada a cabo por las autoridades haitianas a que coordinen sus actividades de cerca con la MINUSTAH;

13. *Reafirma* el mandato de la MINUSTAH de prestar apoyo operacional al Servicio de Guardacostas de Haití e *invita* a los Estados Miembros a que, en coordinación con la MINUSTAH, se pongan en contacto con el Gobierno de Haití para asegurar el control del tráfico transfronterizo de drogas y armamentos;

14. *Decide* que la MINUSTAH, de acuerdo con el mandato que tiene en virtud de la resolución 1542 (2004) de ayudar a reestructurar y mantener el Estado de derecho, la seguridad pública y el orden público, proporcione asistencia y asesoramiento a las autoridades haitianas, en consulta con las partes competentes, en la supervisión, la reestructuración, la reforma y el fortalecimiento del sector de la justicia, incluso mediante asistencia técnica para estudiar toda la legislación pertinente, expertos que presten servicios profesionales, la rápida búsqueda y aplicación de medios para eliminar el hacinamiento en las cárceles y las detenciones prolongadas antes del juicio y la coordinación y planificación de esas actividades, e *invita* al Gobierno de Haití a que aproveche plenamente esa asistencia;

15. *Reafirma* el mandato de la MINUSTAH en la esfera de los derechos humanos y *exhorta* a las autoridades haitianas a que hagan una reforma amplia de todos los aspectos del mantenimiento de la ley y promuevan y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales;

16. *Reconoce* los progresos hechos hasta ahora en el desembolso de la asistencia prometida, *acoge con beneplácito* las promesas de donantes y *señala* la necesidad de que esos fondos se desembolsen con rapidez, habida cuenta de que será indispensable contar con más asistencia internacional, sostenida y generosa, para que el pueblo de Haití y su Gobierno puedan llevar adelante su programa de desarrollo social y económico;

17. *Pide* a la MINUSTAH que siga ejecutando proyectos de efecto rápido;

18. *Pide* a la MINUSTAH que aumente su coordinación con el Equipo de las Naciones Unidas en el país y con las diversas entidades de desarrollo en Haití con miras a asegurar una mayor eficiencia en las actividades de desarrollo y solucionar problemas de desarrollo urgentes;

19. *Reafirma* la necesidad de mantener una estrategia proactiva de comunicaciones y relaciones públicas para que el público entienda mejor el mandato y la función de la MINUSTAH en Haití y para difundir mensajes al pueblo de Haití directamente;

20. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre el cumplimiento del mandato de la MINUSTAH a más tardar el 31 de diciembre de 2006;

21. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.